

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 6 DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 07/2012, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL MONTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PREMIO PEDRO SIENNA 2012, DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

EXENTA N°

3648 29.08.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/3180, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 21 de agosto de 2012 y que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 7/2012, de fecha 09 de agosto de 2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, tiene por objeto el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y que, para cumplir dichos objetivos esta misma Ley ha creado en su Capítulo III, el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, está destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programa y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, la Ley 20.557, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2012, contempla en el programa 02 capítulo 16 (Consejo Nacional de Cultura y las Artes) sub título 24, ítem 03, asignación 521, recursos para financiar el Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, el Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, dispone en su artículo 5°, que la distribución de los recursos del Fondo, corresponderá al Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el cual, en el ejercicio de sus facultades, determinará anualmente los recursos que se destinarán a los concursos públicos, licitaciones, asignaciones directas, postulaciones u otras actividades que defina, procurando que un porcentaje de los recursos sea destinado a favorecer el desarrollo equitativo y armónico de la actividad audiovisual en todas las regiones del país.

Que, en dicho sentido, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en acta de Sesión Ordinaria N° 11/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011, aprobó la distribución del Fondo de Fomento Audiovisual para el año 2012, destinando \$9.500.000 (nueve millones quinientos mil pesos) al Premio Pedro Sienna, todo lo cual se llevó a cabo a través de la resolución Exenta N° 32 de fecha 6 de enero de 2012.

Que, según lo dispone el Decreto N° 223 del Ministerio de Educación, del año 2005, que aprueba Reglamento sobre el otorgamiento del "Premio Pedro Sienna" al Arte y a la Industria Audiovisual Nacional, dicho premio consistirá en la estatuilla "Pedro Sienna" y en una suma de dinero equivalente a 250 U.T.M.



Que, teniendo en consideración lo anteriormente señalado, Consejo del Arte y la Industria Audiovisual a través del acuerdo N° 6 de la Sesión Ordinaria N° 07/2012, consideró necesario modificar la distribución del presupuesto del Fondo de Fomento Audiovisual aprobada en la Sesión Ordinaria N° 11/2011 antes señalada, toda vez que el monto otorgado al Premio Pedro Sienna fue convenido en pesos chilenos, y no en Unidades Tributarias Mensuales, como señala el reglamento de dicho premio. Esto ocasionó que el monto aprobado originalmente para dicho premio, fuese menor al monto que efectivamente le correspondería al ganador según el valor de la Unidad Tributaria Mensual a la fecha de su entrega.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, se hace necesario dictar la resolución exenta que lleve a efecto el acuerdo N° 6 de la Sesión Ordinaria N° 07/2012 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y que modifique la Resolución Exenta N° 32 del año 2012, y de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 20.557 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2012; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Consejo; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 32 del año 2012, que fija la distribución del presupuesto 2012, del Fondo de Fomento Audiovisual, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

el acuerdo N° 6, adoptado en sesión ordinaria N° 07/2012, de fecha 9 de agosto de 2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, consistente en la redistribución de los recursos del presupuesto 2012 del Fondo de Fomento Audiovisual, aumentando a 250 UTM el monto destinado al "Premio Pedro Sienna", y disminuyendo en la cantidad que certifique la Secretaría respectiva los recursos destinados a "Proyectos Especiales".

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE el artículo primero de la Resolución Exenta N° 32 de fecha 6 de enero de 2012, en el sentido de redistribuir el presupuesto del Fondo de Fomento Audiovisual 2012, aumentando el monto destinado para el "Premio Pedro Sienna" a 250 Unidades Tributarias Mensuales, destinando los recursos necesarios para cubrir dicha diferencia, desde aquellos destinados para "Proyectos Especiales", según el monto que certifique la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el monto correspondiente a los recursos que se destinarán desde el ítem de "Proyectos Especiales" del presupuesto del Fondo de Fomento Audiovisual 2012 para aumentar el monto del ítem "Premio Pedro Sienna".

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Acuerdos de órganos Colegiados" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en

el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS LÓBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND

Resol 04/610

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaria del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaria Administrativa y Documental, CNCA